



No. 0260
ED_189

FECHA: 20 de mayo de 2014
DE: Vicerrectoría de Normatividad Académica y Asuntos Estudiantiles
ASUNTO: **Promulgación del Reglamento General de Admisiones para los niveles de Preparatoria y Profesional, así como ajustes en los artículos 2 y 3 de Políticas y Normas Académicas Generales**

Con el fin de integrar en nuestra normatividad académica el proceso homologado de admisión que iniciamos a partir de septiembre del año anterior y tomando en cuenta los acuerdos de la junta de rectores y vicerrectores, les informo que a partir de esta fecha entra en vigor el Reglamento General de Admisiones para los niveles de Preparatoria y Profesional que se anexa en este comunicado. Con este reglamento se busca fortalecer el proceso de selección de jóvenes que tengan gran potencial para convertirse en *líderes con espíritu emprendedor, sentido humano y competitivos internacionalmente*.

Asimismo, se modifican los artículos 2 y 3 de las Políticas y Normas Académicas Generales relacionados con la admisión de alumnos. Los cambios en estos artículos se señalan en negrillas:

Artículo 2:

Quienes deseen ser admitidos como alumnos en el Tecnológico de Monterrey deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar un examen de admisión, cuya naturaleza será establecida por el Rector del Tecnológico de Monterrey; y obtener en dicho examen al menos el puntaje que haya sido establecido como mínimo para la admisión por el propio Rector del Tecnológico de Monterrey. En el caso de alumnos de licenciatura que participen en programas de doble titulación o, de alumnos de posgrado que participen en programas de doble grado o grado conjunto establecidos con universidades extranjeras, se consideran como equivalentes los procesos de admisión de cada una de dichas instituciones extranjeras para los alumnos extranjeros participantes en el programa.

Esta consideración será válida también para los alumnos de transferencia externa, de acuerdo con la definición contenida en el artículo 1.

2. Haber obtenido, en el ciclo académico anterior, al menos el promedio de calificaciones establecido como mínimo para el ingreso a los diferentes niveles educativos.

Los campus podrán establecer, adicionalmente, otros requisitos de admisión tales como cartas de buena conducta y entrevistas.

Nuevo Artículo 2:

Quienes deseen ser admitidos como alumnos de:

1. **Preparatoria o de profesional en un campus del Tecnológico de Monterrey deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Admisiones para los niveles de Preparatoria y Profesional.**
2. **Posgrado en el Tecnológico de Monterrey deberán demostrar alta probabilidad de éxito académico, para lo cual se considerarán en la decisión de admisión los siguientes criterios:**
 - a. **Resultado de la prueba de admisión a estudios de posgrado definida por la Institución.**
 - b. **Trayectoria académica previa.**
 - c. **Logros académicos y profesionales.**

El proceso de admisión de los alumnos se lleva a cabo con el apoyo de los comités de admisión de cada programa. Estos comités son los responsables de revisar el expediente del solicitante y recomendar su admisión con base en las reglas de admisión establecidas.

3. En el caso de alumnos de licenciatura que participen en programas de doble titulación o, de alumnos de posgrado que participen en programas de doble grado o grado conjunto establecidos con universidades extranjeras, se consideran como equivalentes los procesos de admisión de cada una de dichas instituciones extranjeras para los alumnos extranjeros participantes en el programa. Esta consideración será válida también para los alumnos de transferencia externa, de acuerdo con la definición contenida en el artículo 1.

Artículo 3:

El establecimiento de un puntaje mínimo general en el examen para la admisión al Tecnológico de Monterrey, no limita a las rectorías de zona la libertad de exigir puntajes superiores o; de establecer requisitos particulares para algunos de los programas académicos que ofrecen.

Nuevo Artículo 3:

En los niveles de preparatoria y de profesional, todos los programas con requisitos particulares deben ser incluidos en el Reglamento General de Admisiones para los niveles de Preparatoria y Profesional. Las Escuelas Nacionales de Posgrado podrán establecer requisitos adicionales para sus programas, los cuales deben ser aprobados por la Vicerrectoría de Normatividad Académica y Asuntos Estudiantiles.

Las modificaciones en los artículos 2 y 3 se integrarán en la edición 2014 de Políticas y Normas Académicas Generales.

Atentamente,

Dr. Luis Raúl Domínguez Blanco

Vicerrector de Normatividad Académica y Asuntos Estudiantiles